INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-009/2021
"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL"

F A L L O

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al **día 21 (veintiuno) de enero del 2021 (dos mil veintiuno),** suscriben el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requirente, la presente Acta de Fallo de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-UCC-LPL-009/2021 "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL",** con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 y 97 del Reglamento de la citada Ley.

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O

1. Con fecha **14 (catorce) de enero del 2021 (dos mil veintiuno),** dentro de la **02ª Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones de este Organismo, se designó por unanimidad de dicho Comité que sea el representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, su representante ante la Unidad Centralizada de Compras, con fundamento en el Artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, el día **28 (veintiocho) de enero de 2021 (dos mil veintiuno),** en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60 y 72 apartado 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.

3. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	28 DE DICIEMBRE DEL 2020
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	05 DE ENERO DEL 2021
JUNTA ACLARATORIA	07 DE ENERO DEL 2021
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	11 DE ENERO DEL 2021

4. Con fecha **07 (siete) de enero de 2021 (dos mil veintiuno),** se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, conforme a lo señalado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 del Reglamento de la Ley antes citada, en dicho acto se hizo constar que no se contó con la presencia del licitante CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., representado por Juan Antonio Bracamontes Villar, KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE C.V., representado por Fernando Ricardo Cabrera Avila, y por el licitante AIRTEC EXPERTOS EN CLIMATIZACIÓN, S.A. DE C.V., representado por Jorge Cesar Compean Alfaro, donde se dio respuesta a 01 (una) pregunta por realizada por el licitante **CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, misma que fue contestada por el área requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas, levantándose la correspondiente acta para constancia, fue firmada por los que en ella intervinieron (El acta se anexa en el expediente).

5. Con fecha **11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno)**, bajo la conducción del titular de la Unidad Centralizada de Compras, el representante del Órgano Interno de Control y los representantes del Área Requirente, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme al numeral 1, fracción V, inciso b) del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, constatando que se presentaron 04 (cuatro) propuestas con la documentación solicitada en el punto 9.2 *"DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA"*, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

I. **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**
II. **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**
III. **CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
IV. **KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE C.V.**

6. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 9.2 que rige el presente proceso licitatorio con fundamento en el artículo 72 numeral 1, inciso a) de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-009/2021
"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL"

11 de enero de 2021

PUNTO 9.2																		
	RAZÓN SOCIAL	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p		COMENTARIOS
1	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓		
2	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	X		
3	CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓		
4	KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓		

a	Índice de propuesta técnica (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo).
b	Carta de Proposición conforme al Anexo 3.
c	Acreditación conforme al Anexo 4.
d	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con el objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.
e	Copia simple legible de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue poder del firmante de las propuestas, (en caso de que el poder se encuente inserto en el Acta Constitutiva favor de señalarlo con el número de foja y por escrito, debiendo resaltar con marca texto la cláusula donde se designe el poder).
f	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.
g	Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.
h	Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.
i	Propuesta técnica por escrito conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones".
j	Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
k	Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.
l	Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.
m	Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 9.
n	Matriz de escalación (nivel de servicio SLAs) que contenga los datos del contacto: nombre completos y teléfonos a los que el personal técnico del "IPEJAL" podrá marcar para que se resuelva cualquier duda y/o para levantar reportes y el seguimiento a los mismos.
o	Convenio de Participación Conjunta (En caso de que aplique). Todos los asociados de la participación conjunta deberán presentar la documentación solicitada en los incisos b), c), d), e), f) y j) el punto 9.2 de las presentes bases.
p	Copia simple legible del alta que acredite la debida inscripción, afiliación y vigencia de derechos de los trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social (cédula de determinación de cuotas al "IMSS", con detalle de los trabajadores que el "LICITANTE" pretenda asignar para llevar a cabo el servicio en caso de resultar adjudicado, en caso de que la el alta al "IMSS" se encuentre a nombre de otra empresa, se deberá anexar el contrato que da origen a la sub contratación con el "LICITANTE" y un tercero).

7. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes desprendiéndose lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO

LICITANTE: SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPO DE COMPUTO, S.A. DE C.V.	
Punto de las bases: 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	
Documento solicitado: g) Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.	
Documento que presentó	**Motivo del incumplimiento**
Copia simple legible expedido por la empresa Teléfonos de México "TELMEX", con fecha del 02 (dos) de enero del 2021 (dos mil veintiuno), a nombre de la razón social del licitante con domicilio establecido en el Estado de Jalisco.	**NO CUMPLE**, ya que si bien con fecha 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, se desprende que licitante presento la siguiente documentación: - Copia simple legible del comprobante de domicilio expedido por la empresa Teléfonos de México "TELMEX" de fecha del 02 (dos) de enero del 2021 (dos mil veintiuno), a nombre de la razón social del licitante. Sin embargo, de lo anterior se advierte que no presentó la licencia municipal solicitada en el inciso h), en este caso no hay manera de verificar si corresponden al mismo domicilio tal y como se solicita en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
Documento solicitado: h) Copia simple de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.	
Documento que presentó	**Motivo del incumplimiento**
No presentó	**NO CUMPLE**, ya que no presentó la copia simple de la licencia municipal, tal y como quedó asentado en la lista de verificación de documentación técnica de fecha 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno); el no presentar dicha documentación afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en presente inciso.
Documento solicitado: p) Copia simple legible del alta que acredite la debida inscripción, afiliación y vigencia de derechos de los trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social (cédula de determinación de cuotas al "IMSS", con detalle de los trabajadores que el "LICITANTE" pretenda asignar para llevar a cabo el servicio en caso de resultar adjudicado, en caso de que la el alta al "IMSS" se encuentre a nombre de otra empresa, se deberá anexar el contrato que da origen a la sub contratación con el "LICITANTE" y un tercero).	
Documento que presentó	**Motivo del incumplimiento**
No presentó	**NO CUMPLE,** ya que no presentó la documentación solicitada, tal y como quedó asentado en la lista de verificación de documentación técnica de fecha 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno); el no presentar dicha documentación afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en presente inciso.
"No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación"	

LICITANTE: KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE C.V.
Punto de las bases: 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".

Documento solicitado: d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, con el objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañada de copia simple de la boleta registral de la misma.	
Documento que presentó	**Motivo del incumplimiento**
Póliza mediante la cual se constituye la razón social del licitante, acorde al objeto de la presente licitación.	**NO CUMPLE,** ya que si bien con fecha 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, se desprende que licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación: - Póliza mediante la cual se constituye la sociedad **KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE C.V.,** con objeto social acorde al de la presente licitación. Sin embargo, de lo anterior se advierte *que no presentó copia simple de la boleta registral*, tal como se solicita en el presente inciso, mismo que la letra señala *(...) Acta Constitutiva y sus modificaciones (...) acompañada de copia simple de la boleta registral de la misma (...)*, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Documento solicitado: h) Copia simple de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.	
Documento que presentó	**Motivo del incumplimiento**
Copia simple legible de la licencia municipal 2020 a nombre de la razón social del licitante.	**NO CUMPLE,** ya que si bien con fecha 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, se desprende que licitante presento la siguiente documentación: - Licencia Municipal 2020, a nombre de **KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE C.V.,** con domicilio que coincide domicilio con el señalado en el Anexo 4 "Acreditación" y con el señalado en el comprobante de domicilio. Sin embargo, de lo anterior se advierte que su giro es autorizado es para "FARMACIA" y la descripción "Venta de medicamentos no controlados al por mayor", debiendo ser tal y como se solicita en el presente inciso *"(...) licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", acorde con el giro de la Licitación (...)"*, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Documento solicitado: p) Copia simple legible del alta que acredite la debida inscripción, afiliación y vigencia de derechos de los trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social (cédula de determinación de cuotas al "IMSS", con detalle de los trabajadores que el "LICITANTE" pretenda asignar para llevar a cabo el servicio en caso de resultar adjudicado, en caso de que la el alta al "IMSS" se encuentre a nombre de otra empresa, se deberá anexar el contrato que da origen a la sub contratación con el "LICITANTE" y un tercero).	
Documento que presentó	**Motivo del incumplimiento**
Copia simple de la Cédula de determinación de cuotas al "IMSS", a nombre de otra razón social. Copia simple legible de un contrato de prestación de servicios profesionales en administración y responsabilidad laboral	**NO CUMPLE,** ya que si bien con fecha 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, se desprende lo siguiente: - Copia simple de la Cédula de determinación de cuotas al "IMSS", a nombre de otra razón social, del personal que pretende asignar para otorgar el servicio ofertado, por el periodo diciembre 2020. - Copia simple legible de un contrato de prestación de servicios profesionales en administración y responsabilidad laboral limitada del personal subcontratado.

limitada del personal subcontratado.	Sin embargo, de lo anterior se advierte que la Cédula de determinación de cuotas del "IMSS" *no se encuentra a nombre de la razón social del licitante y el contrato de prestación de servicios profesionales no se encuentra debidamente formalizado*, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

"No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación"

CUMPLIMIENTO

9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".

LICITANTE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO
MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde al análisis técnico realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas, el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 "Especificaciones", conforme a lo siguiente:

PARTIDA:	CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	SI/NO OFERTÓ	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO
ÚNICA	**1**	**"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL"** *Con apego a las especificaciones de acuerdo al* ***Anexo 1 "Especificaciones".***	SI OFERTÓ	**SI CUMPLE,** ya que, de conformidad a lo señalado por el área requirente en su análisis técnico, el licitante oferta el servicio de manteniendo para los equipos de aire acondicionado de precisión del IPEJAL, de conformidad a las características solicitadas por el área requirente en el Anexo 1 "Especificaciones", aunado a que el licitante presentó CARTA DE PROPOSICIÓN conforme al ANEXO 3 solicitada en las bases de la presente licitación, firmada por el Representante Legal, donde a la letra manifiesta bajo protesta decir verdad lo siguiente: *"**5.** Mi representada se compromete a cumplir totalmente, tal y como se requiere en las bases y los anexos de la presente licitación"*

9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".

LICITANTE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO
CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde al análisis técnico realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas, el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 "Especificaciones", conforme a lo siguiente:

PARTIDA:	CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	SI/NO OFERTÓ	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO
ÚNICA	**1**	**"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL"** *Con apego a las especificaciones de*	SI OFERTÓ	**SI CUMPLE,** ya que, de conformidad a lo señalado por el área requirente en su análisis técnico, el licitante oferta el servicio de manteniendo para los equipos de aire acondicionado de precisión del IPEJAL, de conformidad a las características solicitadas por el área requirente en el Anexo 1 "Especificaciones", aunado a que el licitante presentó CARTA DE PROPOSICIÓN conforme al ANEXO 3 solicitada en las bases de la presente licitación, firmada por el Representante Legal, donde a la letra manifiesta bajo protesta decir verdad lo siguiente:

			*acuerdo al **Anexo 1 "Especificaciones".***		*"**5.** Mi representada se compromete a cumplir totalmente, tal y como se requiere en las bases y los anexos de la presente licitación"*

8. Los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 97 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

CUADRO COMPARATIVO											
IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco			LICITANTES				INVESTIGACIÓN DE MERCADO				
			MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ASESORIA Y EQUIPO DE COMPUTO, S.A. DE C.V.	CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE.C.V	KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE .C.V	GRUPO PRESICIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	PRECIO PROMEDIO (GRAN TOTAL)	VARIACIÓN: MINA PRODUCTOS EMRESARIALES, S.A. DE C.V.
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	P.U.	P.U.	P.U.	P.U.	P.U.	P.U.		
UNICA	1	"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL" Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	$ 126,140.00	$ 238,810.45	$ 142,489.53	$ 83,500.00	$ 180,000.00	$ 194,670.00	$ 142,489.53	$ 199,968.35	-27%
		I.V.A.	$ 20,182.40	$ 38,209.67	$ 22,798.32	$ 13,360.00	$ 28,800.00	$ 31,147.20	$ 22,798.32		
		GRAN TOTAL	$ 146,322.40	$ 277,020.12	$ 165,287.85	$ 96,860.00	$ 208,800.00	$ 225,817.20	$ 165,287.85		
			CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE					

Nota: La variación se analiza respecto los precios del licitante **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.,** en virtud de que cumplió con los aspectos técnicos y cotizó los precios más bajos. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Una vez analizado el cuadro comparativo con los precios de cada uno de los licitantes, así como los precios de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, se desprende el siguiente:

ANÁLISIS DE PRECIOS:

PÁRIDA ÚNICA	LICITANTE	MONTO TOTAL COTIZADO: *(I.V.A. INCLUIDO)*	ANÁLISIS DE PRECIOS
"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	**$ 146,322.40** (Ciento cuarenta y seis mil trescientos veintidós pesos 40/100 Moneda Nacional) I.V.A. Incluido	**Sus precios no exceden del techo presupuestal autorizado para la presente licitación, aunado a que *su propuesta cumplen con el aspecto documental y técnico,*** se analiza la variación de los mismos, advirtiendo que estos no exceden del 10% (diez por ciento) de los precios promedio arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por el personal del área requirente; lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de

DE PRECISIÓN DEL IPEJAL"			Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., ES SOLVENTE Y CONVENIENTE.**
"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL"	**SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**	**$ 277,020.12** (Doscientos setenta y siete mil veinte pesos 12/100 Moneda Nacional) I.V.A. Incluido	**Si bien sus precios no exceden del techo presupuestal autorizado para la presente licitación; no cumplió con los requisitos legales y técnicos, motivo por el cual no se toma en cuenta su propuesta económica;** por lo anterior no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes. Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPO DE COMPUTO, S.A. DE C.V., NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**
"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL"	**CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**	**$ 165,287.29** (Ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos 29/100 Moneda Nacional) I.V.A. Incluido	**Sus precios no exceden del techo presupuestal autorizado para la presente licitación por un monto total de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), asimismo cumplió con los requisitos legales y técnicos, *sin embargo, no es el mejor precio cotizado,* motivo por el cual no se toma en cuenta su propuesta económica;** por lo anterior no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes. Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., NO ES CONVENIENTE.**
"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL"	**KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE C.V.**	**$ 96,860.00** (Noventa y seis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. Incluido	**Sus precios no exceden del techo presupuestal autorizado para la presente licitación por un monto total de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A., aunado a que *su propuesta cumplen con el aspecto documental y técnico,*** se analiza la variación de los mismos, advirtiendo que estos no exceden del 10% (diez por ciento) de los precios promedio arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por el personal del área requirente; lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE C.V., NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme al artículo 52 de la Ley de Compra Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras Eduardo Ruvalcaba Hernández, así como por el área requirente, que en este caso es José García Flores, Director General de Informática y Sistemas, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69 y 66, fracción VI de la Ley de la materia, así como el artículo 97, fracción IV del Reglamento de la citada Ley, fueron:

NOMBRE	CARGO
Eduardo Ruvalcaba Hernández	Director de Adquisiciones *(Titular de la Unidad Centralizada de Compras)*
José García Flores	Director General de Informática y Sistemas *(Área Requirente)*
Maria Guadalupe Velasco Ponce	Director de Planeación y Proyectos Tecnológicos *(Área Requirente)*
Rodrigo Cervantes Tamayo	Director de Infraestructura de Tecnologías de la Información *(Área Requirente)*
Elena Patricia Ramírez Cárdenas	Especialista en Procesos de Información *(Área Requirente)*
José Nahúm Zazueta Bernardino	Coordinador Administrativo de la Dirección de Adquisiciones *(Unidad Centralizada de Compras)*

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento de la citada Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - Se **DESECHA** la propuesta del licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPO DE COMPUTO, S.A. DE C.V.,** en virtud de que sus propuesta no es solvente, ya que no presentó la documentación solicitada en los incisos g), h) y p), del punto 9.2 de las bases según los motivos anteriormente expuestos, sirviendo de fundamento el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** al licitante conforme a lo señalado en los incisos k) y l) del punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, de las bases.

SEGUNDA. – Se **DESECHA** la propuesta de la licitante **CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,** ya que si bien presentó toda la documentación conforme a los requisitos técnicos solicitados en el punto 9.2 de las bases de la licitación, no ofertó el precio más bajo; sírvase de fundamento lo establecido el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a lo establecido en el artículo 69 de su Reglamento, mismo que señala que se adjudicará el contrato a aquel licitante que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados, y oferte el precio más bajo.

TERCERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE C.V.,** en virtud de que sus propuesta no es solvente ni sus precios convenientes, ya que no presentó la documentación solicitada en los incisos d), h) y p) del punto 9.2 de las bases según los motivos anteriormente expuestos, sirviendo de fundamento el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** al licitante conforme a lo señalado en los incisos k) y l) del punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, de las bases.

CUARTA.- En virtud de que el licitante **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.,** cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante, tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección General de Informática y Sistemas, es procedente la **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** para la **"EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE**

ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL", por un monto total de **$ 146,322.40** (Ciento cuarenta y seis mil trescientos veintidós pesos 40/100 Moneda Nacional) I.V.A. Incluido, conforme a lo siguiente:

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco			LICITANTE
			MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.
UNICA	1	**"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL IPEJAL"** **Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".**	$ 126,140.00
		I.V.A.	$ 20,182.40
		GRAN TOTAL	$ 146,322.40

QUINTA. - Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPO DE COMPUTO, S.A. DE C.V., CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., y KAUDECQ ENTERPRISE, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

SXTA. - Se le deberá de informar al proveedor adjudicado que en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

SEPTIMA. - Así mismo al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 18 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 cinco días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 seis a 11 once días a partir de la fecha de notificación del fallo.

Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.----------
---

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL

ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	**OSCAR EMILIO LOZANO APARICIO** CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO *(REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IPEJAL)*
EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN *(TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)*	
ÁREA REQUIRENTE	
JOSÉ GARCIA FLORES DIRECTOR GERNERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	**MARIA GUADALUPE VELASCO PONCE** DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RODRIGO CERVANTES TAMAYO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	